CIRCULAR No. 13

DE : DESPACHO ALCALDE

PARA : GREMIOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ASUNTO : CONVOCATORIA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN TERRITORIAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

FECHA : 02 SEPTIEMBRE 2026

Cordial saludo.

Se convoca a los ciudadanos que hagan parte de los medios de comunicación, registrado ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga y con domicilio en el Municipio de Bucaramanga; para que se postulen con acreditación de cada condición según corresponda, a efectos de elegir el respectivo miembro que hará parte e integrara la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción del Municipio de Bucaramanga, creada mediante Decreto Municipal No. 188 de 2022 y sus demás normas modificatorias.

I. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN TERRITORIAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

La Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción del Municipio de Bucaramanga tiene como objetivos, el 1.) Formular y fortalecer acciones positivas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, y 2.) Fortalecer los mecanismos de lucha contra corrupción acercando los ciudadanos a la administración municipal para prevenir actos que atenten contra el ejercicio de la función pública y la debida administración de recursos públicos.

II. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN TERRITORIAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

El o los ciudadanos que se postule deberá cumplir con los requisitos establecido en el "*ARTÍCULO SEXTO*" del Decreto Municipal No. 188 de 2022 (*modificado por el "ARTÍCULO CUARTO" Decreto Municipal No. 0124 del 27 de marzo del 2025*), que refiere:

> *"(...)*
>
> *ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN: Para ser miembro de la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción del Municipio de Bucaramanga se debe cumplir con los siguientes requisitos:*
>
> 1. *Ser ciudadano colombiano en ejercicio y mayor de edad.*
> 2. *No tener antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, ni tener vigente registro o sanción como deudor moroso de alimentos (REDAM), por medida correctiva (RNMC – PONAL) e inhabilidad por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.*
> 3. *Acreditar la condición requerida para cada uno de los miembros integrantes de que trata el PARÁGRAFO del ARTÍCULO TERCERO del presente decreto.*".

A su vez y acorde con lo indicado en el numeral "*3.*" de la norma anteriormente enunciada, se tiene a la luz de lo señalado en el "*PARÁGRAFO*" del "*ARTICULO TERCERO*" del Decreto Municipal No. 188 de 2022 (*modificado por el "ARTÍCULO PRIMERO" Decreto*

Municipal No. 0372 del 17 de junio del 2025); que los ciudadanos a postularse acreditaran su condición conforme a los siguientes requisitos:

- El representante de los medios de comunicación, deberá ser el representante de la empresa de comunicación, con el registro y vigencia correspondiente ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, o ser su representante delegado debidamente acreditado para el momento de realizarse la respectiva convocatoria, o si actúa en nombre propio, mediante la presentación del título de comunicador social, contar con domicilio respectivo en el Municipio de Bucaramanga, junto con el acta o registro de su elección en la convocatoria realizada como respectivo miembro ante la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción del Municipio de Bucaramanga.

III. DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN:

Los ciudadanos intereses en participar de la presente convocatoria, podrán inscribirse, durante los siguientes días así:

DESDE EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y HASTA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Ahora bien, cada uno de postulados deberán indicar el sector, organización o grupo al cual desea representar, y suministrar tanto nombres y apellidos (*personas naturales*) y la razón social y/o denominación social (*personas jurídicas*) que representan, dirección de residencia, dirección de correo electrónico, número telefónico de contacto, así como junto a los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos o la condición respectiva.

Los datos y documentos del ó de los postulados deberán enviarse escaneados de forma nítida, clara y legible al correo electrónico: **transparencia@bucaramanga.gov.co.**

IV. DE LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN:

De en relación con la etapa de SELECCIÓN Y ELECCIÓN, en el "*ARTÍCULO QUINTO*" del Decreto Municipal No. 0188 de 2022 (*modificado por el "ARTÍCULO SEGUNDO" Decreto Municipal No. 0372 del 17 de junio del 2025*), se tiene que ésta se adelantará así:

"(...)

SEGUNDA ETAPA.- SELECCIÓN Y ELECCIÓN: *El Oficial de Transparencia, vencida la fecha de inscripción y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, elaborará y publicará un listado de los candidatos inscritos para cada una de las convocatorias adelantadas para la elección de los representantes de que trata los numerales 3 a 8 del ARTÍCULO TERCERO del presente decreto, donde se indicará el estar o no habilitado para participar de la elección e indicación de motivo o causa de su inhabilitación de ser el caso; esto último a la luz de los requisitos contemplados en el ARTÍCULO SEXTO del presente decreto.*

Una vez lo anterior los candidatos contaran con dos (2) días hábiles siguientes, para subsanar los motivos o causas de la inhabitación para la participación de la elección, esto a efectos de que el Oficial de Transparencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes publique la lista definitiva de candidatos inscritos y habilitados que participarán del proceso de elección en cada una de las convocatorias adelantadas para la elegir a los representantes de qué trata los numerales 3 a 8 del ARTÍCULO TERCERO del presente decreto.

En el día, hora y lugar señalado en la invitación, y una vez verificado por el Oficial de Transparencia de la asistencia del total de los candidatos finalmente habilitados para participar del proceso de elección en cada una de las convocatorias adelantadas para

elegir a los miembros de qué trata los numerales 3 a 8 del ARTÍCULO TERCERO del presente decreto, se llevará el proceso de elección conforme al siguiente tramite:

1. *El Oficial de Transparencia realizará una invitación a través de correo electrónico a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga y/o Contraloría Municipal de Bucaramanga con el fin de que se designe a un delegado, a efectos que sirvan como testigos y garantes del proceso de elección, con los cuales se suscribirá el acta respectiva que habrá de levantarse de este trámite.*
2. *El candidato habilitado que, al momento de verificarse la asistencia, no esté presente en la reunión de elección, no podrá participar del trámite de elección que por el presente decreto se establece, aun cuando con posteridad llegare a la reunión.*
3. *Una vez lo anterior, el proceso de elección será por sorteo a través de papeleta previamente elaborada con los nombres de cada uno de los candidatos habilitados, las cuales serán verificadas por los testigos y garantes designados por el ente de control partícipe de la reunión, las que se depositarán en una urna.*
4. *De la urna que contiene el total de las papeletas con los nombres de cada uno de los candidatos habilitados y participes validos de la reunión de elección, se procederá por parte del Alcalde de Bucaramanga o un delegado designado por este, a sacar en cada una de las diferentes convocatorias adelantadas, una papeleta a efectos que el nombre que esta contenga será el que ostente la respectiva dignidad que integrará la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción del Municipio de Bucaramanga. De todo el trámite aquí adelantado se dejará constancia en acta, donde se indicará la lista de candidatos habilitados y válidamente participes de la reunión de elección y el nombre de quien resulta elegido; la cual será firmada por el alcalde de Bucaramanga o el delegado designado por este. el Oficial de Transparencia y los testigos y/o garantes designados por el ente de control partícipe de la reunión de elección.*

(...).".

En cumplimiento de la norma citada, se establece el siguiente **cronograma del proceso de selección y elección de los integrantes de la Comisión**:

- **Del 03 al 10 de noviembre de 2026:** Plazo para inscripción de candidatos interesados en participar del proceso de elección.

- **Del 11 al 12 de noviembre de 202:** Termino de publicación del listado de candidatos inscritos con indicación de estar habilitado o no habilitado para participar en la elección, junto con el motivo o causa de inhabilidad.

- **Del 13 al 18 de noviembre e de 2026:** Término o plazo para subsanar los motivos o causas de la inhabitación para la participación de la elección por parte de los candidatos inscritos.

- **Del 19 al 20 de noviembre de 2026:** Termino para la publicación de listado definitivo de candidatos inscritos y habilitados que participarán del proceso de elección; así como para el envió del correo de invitación a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga y/o a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

- **El 24 de noviembre de 2026:** Día para adelantar y realizar la elección del miembro a integrar la Comisión Territorial Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción del Municipio de Bucaramanga.

Finalmente, la reunión de elección se llevará a cabo de manera presencial conforme a los días señalados, y de manera particular respecto de cada miembro a elegirse por la presente convocatoria, conforme seguidamente se señala; lo cual se adelantará en el horario de 2:30 PM – 3:30 PM., en el auditorio del sexto (6°) piso de la Alcaldía de Bucaramanga (Calle 35 # 10-43, Fase I).

Cordialmente,

GERSON VEGA VARGAS
Asesor de Despacho
Oficial de Transparencia Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Maria Daniela Illera Villate – Abogada CPS – Secretaria Jurídica

Revisó: Oscar Yesid Rodriguez Pedraza – Abogado CPS – Secretaria Jurídica